



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25649

10/01/2018

68554

**AUTOR/A:** BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que con fecha 8 de junio de 2017, se constituyó oficialmente el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas, órgano consultivo adscrito a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

En la sesión constitutiva se abordó, entre otras cuestiones, la necesidad de elaborar para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas unos Protocolos de actuación frente a determinados tipos de delito. Con respecto a la elaboración de la Guía jurídica para las personas desaparecidas, desde el Ministerio de Justicia se ha colaborado en las siguientes actuaciones:

a) Participación en la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración suscrito en fecha 31 de marzo de 2016, entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Fundación Europea por las Personas Desaparecidas, QSDGLOBAL, para fortalecer las acciones de búsqueda frente a las desapariciones de personas y actuar de manera preventiva frente a ellas y otras situaciones de riesgo.

En la celebración de la Comisión de seguimiento se abordó la continuación de las actividades realizadas en el marco del Convenio y el Ministerio del Interior informó sobre la creación en marzo de 2017 del Centro Nacional de Desaparecidos, anunciando que su funcionamiento estaba iniciándose en julio de 2017. Asimismo, se facilitó información sobre su estructura en tres departamentos: tecnológico (integrado fundamentalmente por la base de datos sobre personas desaparecidas), atención al ciudadano y formación, y normativa y estudios.

Con respecto a la Guía jurídica para las personas desaparecidas, la Fundación QSDGLOBAL indicó, en la Comisión de Seguimiento del Convenio, que procedería a elaborar un documento inicial que se presentaría al resto de integrantes de la Comisión para su valoración.



b) Se han mantenido algunas reuniones de coordinación entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior para abordar diversos aspectos sobre la asistencia a las víctimas, en el marco de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas que dependen del Ministerio de Justicia, fundamentalmente para la creación y actualización de Protocolos de actuación para la asistencia a las víctimas de determinados delitos, donde se ha hecho mención, entre otras cuestiones, a la puesta en funcionamiento del Centro Nacional de Desaparecidos por parte del Ministerio del Interior.

Además de la Fundación QSDGLOBAL, con fecha 19 de abril de 2016 se suscribió un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Fundación ANAR cuyo objeto es establecer el marco general de colaboración entre ambas instituciones para reforzar la protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia, garantizando el ejercicio y tutela de sus derechos así como la asistencia y apoyo psicológico y social durante las actuaciones policiales y judiciales. Con fecha de 19 de abril de 2017, el citado Ministerio y la Fundación acordaron prorrogar hasta el 19 de abril de 2018 el Convenio marco de colaboración. Entre las actividades que desarrolla la Fundación ANAR está la gestión del número de teléfono 116.000. Este número de teléfono se implantó en España el 15 de septiembre de 2010, siendo utilizado por numerosos países de la Unión Europea para casos de niños desaparecidos.

Tal y como aparece reflejado en la página web de la fundación ANAR, “la desaparición de un niño es siempre una situación trágica en la que una reacción inmediata puede ser determinante para, incluso, salvar la vida del propio niño. Los padres, familiares, amigos y educadores de los niños desaparecidos viven una situación inimaginable para todos. Es necesario brindarles el apoyo psicológico, técnico y jurídico que pueda aliviar la angustia de estos momentos”. Una desaparición que puede deberse a múltiples circunstancias como haberse fugado; ser objeto de un secuestro parental; ser un menor de edad inmigrante no acompañado; estar perdido o herido; ser víctima de un secuestro criminal. Desde la Fundación ANAR se ofrece “Ayuda a la denuncia y conexión inmediata con Policía y Guardia Civil; conexión en red con todos los 116000 de Europa; ayuda y pistas a la investigación de casos criminales; asesoramiento jurídico y social; apoyo emocional a las familias 24 horas.

Respecto a su implantación se señala que se está a la espera de las aportaciones de la Fundación Europea por las Personas Desaparecidas QSDGLOBAL y de los trabajos de la Comisión de seguimiento de un documento inicial.

Por último, y en relación con las ventajas reportadas y a la aprobación del Estatuto, se señala que es necesario esperar a tener, al menos, el documento inicial de la guía.

Madrid, 05 de marzo de 2018

